"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### MEMORANDO Nº 046 -2021-MTC/21.ICA

AL : ING. ELIAS TANTA BLAS

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

DE : ING. VICTOR HERNANDEZ PARRA

Coordinador de la Unidad Zonal Ica (e)

REMITO : SE PONE DE CONOCIMIENTO CONVOCATORIA POR 4 MESES

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNIDAD ZONAL ICA POR QUEDAR DESIERTO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA EN CALIDAD DE URGENTE, SALVO MEJOR

**PARECER** 

REF. : CONTRATO N° 231-2019-MTC/21

MEMORANDO (M) N° 019-2021/21.OA

FECHA: Ica, 23 DE ENERO DEL 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia con finalidad de solicitar la publicación del servicio de Seguridad y Vigilancia de nuestra Unidad Zonal Ica, toda vez que cuenta con la autorización debida para dicha publicación según documento de la referencia.

En tal sentido la convocatoria se estaría llevando de la siguiente manera:

Publicación en Página : Lunes 25 y martes 26 de enero 2021

Detale : Convocatoria UZICA0001-2021

Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia

por 4 meses

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

NG VICTOR ELICH HERNÁNDEZ PARRA ESPECIALISTA LOCAL UNIDAD ZONAL ICA PROVIAS DESCENTRALIZADO

Adj. Terminos de referencia.

PERÚ de Transportes y Comunicaciones

> "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL DE ICA"

### I. INTRODUCCIÓN.

PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL ICA, requiere contratar una empresa especializada, que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en la Unidad Zonal Ica, por un periodo 04 meses o hasta la firma del contrato en la sede central para cubrir dicho servicio, lo que ocurra primero.

### II. UBICACIÓN.

El servicio de seguridad y vigilancia se desarrollará en la sede zonal, ubicada en Calle Brunias 156 – 158 Urb. San Isidro – Ica

### III. FINALIDAD PUBLICA.

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la unidad zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO de Ica, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra la Entidad, y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones, garantizando la continuidad del servicio en beneficio de nuestro público objetivo.

### IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se regirá por el sistema de SUMA ALZADA.

### V. REAJUSTES DE PAGOS.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima Vital, en estos casos el PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos antes de la firma del contrato, la que deberá estar en concordancia con los porcentajes establecidos en el Anexo A.

### VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será contratado por el termino de 4 meses o hasta la firma del contrato en la sede central para cubrir dicho servicio, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato debiendo considerarse pel inicio de la ejecución contractual a partir de la fecha de instalación del servicio (acta de instalación del servicio).

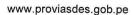
Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

### VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el administrador zonal, previa constatación del cumplimiento de la prestación del servicio y de la presentación conforme de la documentación que acredite el pago de las obligaciones laborales señalada en el numeral d) del Título XIV de los presentes Términos de Referencia.

### VIII. FORMA DE PAGO.





El pago se efectuará mediante trasferencia interbancaria a la cuenta que especifique el contratista y previa emisión de la conformidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 171 del RCF

### IX. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, las 24:00 horas, incluyendo días no laborables (sábados, domingos y feriados), iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, reiterándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO. La Empresa de Seguridad y Vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por la Unidad de Personal, Abastecimiento y servicios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- b) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio sin armamento, correctamente uniformados (Uniforme Numero Dos De Vestir), incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704.
- c) Cumplir con las Directivas para la implementación de medidas de eco eficiencia, en todo cuanto le corresponda.
- d) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- e) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el Coordinador Zonal. Si fuese por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- f) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- g) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- j) Informar sobre bienes, equipos, herramienta o prendas que estén expuestas a perdidas o puedan causar daños
- k) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

### X. CONTROLES.

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO. El control de ingreso y salida del personal:



Se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o las comisiones de servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas del jefe/encargado de la oficina desconcentrada. Asimismo, controlar que el personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO haga uso de fotocheck autorizado.

### b) INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO USUARIO A LA ENTIDAD.

Controlar el ingreso y salida del publico usuario a la Oficina Desconcentrada de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

# c) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS Y/O ENSERES E INSUMOS EN GENERAL.

Controlar la entrada y salida de materiales (muebles, equipos documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, los mismos que serán comunicados oportunamente.

### d) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES.

Controlar el ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) aplicando las normas y procedimientos administrativos de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

# e) CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y VIGILANCIA DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

Ejecutar el Plan de Vigilancia, en coordinación con el Comité de Vigilancia de PROVIAS DESCENTRALZIADO, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.

### f) CONTROL DE TEMPERATURA DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES.

Ejecutar las medidas preventivas contra el virus covid-19, midiendo la temperatura a todo el personal que ingresa a la Unidad Zonal, así mismo abastecer de alcohol gel para la desinfección de manos y alcohol 70° para la desinfección de ropa y demás accesorios.

### XI. REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

La cantidad y turnos de vigilantes para la unidad zonal lca es de:

Un (01) puesto de 12 horas DIURNO de lunes a Domingo y Feriados y

Un (01) puesto de 12 horas NOCTURNO de lunes a Domingo y Feriados La empresa acreedora de la buena pro deberá cubrir los puestos de servicio con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipo de comunicación, equipo de emergencia, y otros inherentes a las funciones a desempeñar.

### HORARIO

Turno diurno : De 07:00 a 19:00 horas.

Turno Nocturno : De 19:00 a 07:00 horas del día siguiente.





Se considera como puesto no cubierto, cuando no exista el reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de un (01) hora posterior al cambio de turno, a otro vigilante, caso contrario se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

# XII. <u>EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.</u>

Los gastos por equipamiento <u>no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia</u>, ni a PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### a) UNIFORME.

Los agentes de vigilancia destacados deberán utilizar el UNIFORME NUMERO DOS (De Vestir), establecido en la Directiva N° 001-2003-N-1704, que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del Servicio de Vigilancia Particular", aprobado con la R.M. N° 1424-2003-IN-1701. Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo la responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PROVAS DESCENTRALIZADO.

### ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor.

- Un (01) Detector de metales portátil, tipo paleta detectora de metales.
- ✓ Un (01) linterna de mano (Asegurado el abastecimiento de baterías para su permanente operatividad)
- ✓ Un (01) Silbato.
- ✓ Mascarillas KN95 con la finalidad de reducir el contagio del virus covid19
- ✓ Alcohol Gel para su desinfección personal.
- ✓ Guantes con la finalidad de reducir el contagio del virus covid-19.

### c) ELEMENTOS DE CONTROL.

La empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Copias de directivas, instructivos y documentos con las disposiciones en materia de seguridad establecidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de control de visitas (tamaño A-4) personales al PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal. (Tamaño A-4)
- ✓ Material de escritorio necesario.
- ✓ Termómetro Digital, con la finalidad de controlar la temperatura del personal que ingresa a la Unidad Zonal.





ones de Transportes

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

NOTA. El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

### d) SISTEMA DE COMUNICACIONES

Sistema de comunicación que asegure las comunicaciones entre el personal asignado en la Unidad Zonal, sugiriendo que estos equipos celulares sean de la red que utilicen el personal de la Unidad Zonal. Si PROVIAS DESCENTRALZIADO migrará a otro proveedor de telefonía celular, el postor ganador se encuentra obligado a cambiar de proveedor del equipo de comunicación.

### XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO.

- a) Los agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1213.
- c) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar esta situación a PROVIAS DESCENTRALZIADO con tres (03) días de anticipación. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a PROVIAS DESCENTRALIZADO como reemplazo, cumpla con las mismas (o mayores) condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. El Administrador de la Oficina de Coordinación correspondiente tendrán que dar su aprobación, a través de correo electrónico, el mismo que se adjuntará a solicitud de cambio y se remitirá al archivo para que se adjunte al contrato. Por cambio de personal no se requerirá la emisión de adenda.
- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando además la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónicas, los teléfonos celulares de red privada móvil en cada puesto de servicio y/u otras medidas complementarias.
- e) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la Oficina Desconcentrada correspondiente.
- f) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quien facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- g) Los agentes de vigilancia que presten servicio durante el contrato deben haber pasado por la prueba serológica de Covid-19 este deberá ser presentada al momento de su ingreso, así mismo debe ser actualizada cada 03 meses de servicio.

### XIV. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.



- a) La empresa ganadora de la buena pro, que brindará la seguridad y vigilancia, se sujeta a los Términos de Referencia, bases y otros documentos que formen parte del contrato. Así como a lo establecido en las normas de la SUCAMEC y otras inherentes a su función.
- b) En el Anexo A se encuentra la estructura de costos en la que se consignan todos los conceptos relativos a la normatividad laboral vigente habiendo tomado como referencia en el sueldo básico de la remuneración mínima vital vigente. El postor deberá sujetarse a los porcentajes estipulados en dicha estructura, proponiendo para tal efecto el monto del sueldo básico, siendo lo mínimo el monto de la RMV.
- c) En tal sentido el contratista se compromete a pagar en forma puntual a su personal las remuneraciones: sueldos y salarios, gratificaciones y beneficios sociales según la estructura de costos que presente para la firma del contrato, que deberá estar en concordancia con el Anexo A, el monto de su propuesta económica, y la normatividad laboral y dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia solo tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- d) Para proceder con la emisión de la conformidad y el trámite de pago mensual, a partir del segundo mes de prestación de la empresa deberá remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO lo siguiente (Para el pago del primer mes de prestación no será necesaria la presentación de estos documentos):
  - Copias de las boletas de pago suscritas por sus trabajadores.
  - √ Pagos a la ONP, ESSALUD, AFP, SUNAT, con sus respectivos voucher de pago;
  - Comprobantes de depósito por concepto de CTS, bonificaciones y otros que por ley percibe un trabajador;
  - ✓ Voucher de pago que acrediten la vigencia de la Póliza de Seguro.
- e) Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: Sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- f) Para el ultimo pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá complementarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvó que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos presentada en su propuesta, la cual deberá estar de acuerdo a la normatividad vigente, caso contrario para reconocer los incrementos se recalculará los conceptos laborales, de acuerdo a Ley y se ajustarán los otros conceptos para mantener el monto original del contrato y sobre esa base calcular dichos incrementos.



- h) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del PROVIAS DESCENTRALIZADO: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el INFORME POLICIAL DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedarán pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá el ultimo pago hasta la evacuación del informe Policial correspondiente que libere al contratista de la responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicio en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- i) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el informe Policial correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedarán pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá el ultimo pago hasta la evacuación del Informe Policial correspondiente que libere al Contratista de la responsabilidad de los daños y perjuicios en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- j) En el caso de pérdida de bienes de terceros en PROVIAS DESCENTRALIZADO, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia en el informe Policial correspondiente, PROVIAS DESCENTRALIZADO requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera en el término de diez (10) días calendarios, el PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado. En el caso de que al término del contrato derivado del presente proceso, quedaran pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato hasta la evaluación del informe policial correspondiente que libere al contratista de responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicios en el caso de que dicho informe confirme su responsabilidad.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar sin poner en riesgo del servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que respecto del servicio, le sean imputadas por la Administración de la Unidad Zonal respecto de la prestación de sus servicios.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquiera otra índole; estando eximido PROVIAS DESCENTRALIZADO de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la



responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir, tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

- n) A requerimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios. Si el personal es retirado por medidas disciplinarias de PROVIAS DESCENTRALIZADO, no podrá ser destacado por la empresa contratada a ningún otro puesto de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- o) En el caso de PERDIDA, ROBO, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROVIAS DESCENTRALIZADO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, O DAÑOS PERSONALES, EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA es el siguiente:
  - En caso de producirse la <u>perdida, robo, daños o perjuicios</u> de bienes de propiedad de PROVIAS DESCENTRALIZADO o de propiedad de Terceros, los procedimientos aplicables serán los siguientes:
    - PROVIAS DESCENTRALIZADO presentará la denuncia correspondiente ante la autoridad policial, y solicitará el desarrollo de las investigaciones para la determinación de la responsabilidad de la empresa de seguridad en la perdida ocurrida.
    - ii. PROVIAS DESCENTRALIZADO procederá a declarar el siniestro ante la Compañía de Seguros que tenga contratada, activando la aplicación de su Póliza de Seguros Multiriesgo o Póliza de Deshonestidad según corresponda a la naturaleza del hecho.
    - iii. La empresa de seguridad queda obligada a presentar los descargos correspondientes ante la Administración de la Unidad Zonal, según sea el caso, dentro de los cinco (05) dikas siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, robo, daños o perjuicios de los bienes.
    - iv. En el caso de que la autoridad policial encontrase responsabilidad de parte del personal de la empresa de seguridad y vigilancia, por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones que brinda, PROVIAS DESCENTRALIZADO comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de siente (07) días contados a partir del día siguiente de comunicada dicha evaluación.
    - v. En dicho caso, el Contratista queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago deberá ser efectuado en el



plazo de (10) días calendarios siguientes a la comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja- Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o del a ejecución de garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedara pendiente.

vi. Tratándose de la perdida o robo de bienes que por su volumen debieron haber sido materia de control en el Puesto de Vigilancia, y que portal su perdida es manifiestamente atribuible a una omisión de control, y por tal al incumplimiento del servicio contratado, no será necesaria la espera del resultado de la investigación preliminar que realice la Autoridad Policial, bastando el informe de ocurrencia del resultado de las averiguaciones que realice la Administración de la Unidad Zonal. Que evidencie la omisión de control, y por tal el cumplimiento del servicio. En este caso, el Contratista queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por la indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago debe ser efectuado en el plazo de diez (10) días calendario siguientes la comunicación de **PROVIAS** DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja-Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedará pendiente.

Estos procedimientos se llevarán a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

### XV. DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá contar con la siguiente PÓLIZA DE SEGUROS, quedando obligado a mantener su vigilancia durante el plazo de ejecución del contrato:

- a) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD. La empresa ganadora de la buena Pro, deberá contar con una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, o seguro complementario de trabajo de riesgo de salud, del Personal destacado a PROVIAS DESCENTRALIZADO para la realización del servicio, que cumpla con lo dispuesto en el inciso h del articulo 55° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN "REGLAMENTO DE LA LEY N° 28879 -LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- En la medida de que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene contratado un PROGRAMA DE SEGUROS PERSONALES Y PATRIMONIALES, y a efectos de no



contratar pólizas paralelas que protejan los mismos siniestros, no se exigirá a la Empresa ganadora de la Buena Pro, contratar una PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ni PÓLIZA DE DESHONETIDAD, por lo que en el caso de ocurrencia de un siniestro por perdida o robo, o que se ocasione daños personales y patrimoniales causados por el personal de la empresa de seguridad, la Entidad activará su póliza de seguro pertinente y de encontrar responsabilidad de parte del personal de seguridad procederá de acuerdo con lo establecido en el literal o) del Título XII de los presentes Términos de Referencia.

Antes de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a PROVIAS DESCENTRALIZADO los contratos de las Pólizas de Seguros señaladas y copia de los documentos que acrediten la cancelación de la totalidad de las Primas.

### XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Artículo 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará automáticamente, una penalidad por Mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

 $Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{\text{F x Plazo vigente en dias}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

### XVII. OTRAS PENALIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las siguientes penalidades, por la comisión de faltas inherentes a las empresas, las que serán deducidas del pago correspondiente al mes siguiente ocurrida la falta o del pago final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 148° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O
		PROCEDIMIENTO DE
		VERIFICACIÓN
No contar con carne de	2.5% de la UIT vigente al	Inspección del servicio por
identificación personal del	momento de la comisión	parte del Personal del
servicio de vigilancia	del incumplimiento. En	Asignado en PROVIAS
(SUCAMEC) o contar con	caso de la reincidencia	DESCENTRALIZADO y
carne de identificación	2.5% de la UIT vigente al	anotación en el cuaderno
vencido.	momento de la comisión	de Ocurrencia de PV. VER
	del incumplimiento y	NOTA AL FINAL DEL
	retiro inmediato del	CUADRO.
	agente, debiendo ser	



		no de la Offiversalización de la Salud	
		cubierto en un plazo de 2 horas.	
	<ul> <li>No brindar uniforme de invierno y/o verano según sea la estación, o</li> <li>No estar correctamente uniformado de acuerdo a lo establecido en las bases y en las normas del SUCAMEC. (Incluye vestir uniforme deteriorado, manchado, sucio, etc.)</li> </ul>	2.5% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento.	Inspección del servicio por parte del Personal Asignado en PROVIAS DESCENTRALIZADO y anotación en el Cuaderno de Ocurrencia de PV. VER NOTA AL FINAL DEL CUADRO.
	<ul> <li>No efectuar visitas diarias del supervisor externo.</li> </ul>	1.25% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento, por día.	
	Mo cumplir con el pago de las remuneraciones mensuales al personal destacado como máximo el último día calendario del mes.  No efectuar el pago de las gratificaciones al personal destacado dentro de los plazos previstos en la normativa (15 de julio y 15 de diciembre como máximo).  No cumplir con efectuar los depósitos de CTS y liquidación de beneficios sociales en los plazos establecidos por la normativa.	1.25% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento, por cada ocurrencia	
•	Que no cumpla con la presentación mensual del SCTR y demás documentos solicitados	S/. 250.00 (Al detectar la situación) + S/ 50.00 por cada día de retraso	
•	Que no cumpla con el pago de un sueldo de gratificación de navidad y 29 de Julio al	S/. 150.00 (Al detectar la situación) + S/ 50.00 por cada día de retraso	

NOTA: Si como resultado de las inspecciones se determinan incumplimiento en la ejecución sujetos a la aplicación de penalidades, se elaborarán las actas de inspección correspondientes de las que serán suscritas por el encargado de la administración del contrato por PROVIAS DESCENTRALIZADO y por el supervisor de seguridad en representación del contratista y se entregará una copia de dicha acta al supervisor de





Operario

seguridad, quedando así notificada la empresa. En el caso de que la empresa contratista no cuente con un supervisor permanente destacado al servicio, el acta será suscrito por el servidor del turno correspondiente, a quien se entregará copia del acta correspondiente, quedando así notificada la empresa.

### XVIII. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

(Artículo 173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.





### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Dos (02) vigilantes:
	04 horas lectivas, en Emergencias y Seguridad de Instalaciones, Sistemas de Alarmas y Comunicaciones y Primeros Auxilios del personal clave requerido como Vigilante.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancias o certificados emitidos por la entidad competente.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### **B.2**

### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

### Requisitos:

### Dos (02) vigilantes

Un año de experiencia en servicio de seguridad y vigilancia del personal clave requerido como Vigilante.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con



aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veinte dos mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Seguridad y Vigilancia privada y pública en Entidades.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### XX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



### ANEXO A

HORARIO DIURN	0		
7:00 a 19:00 horas LUNES A DOMING	O INCLUYE FERIADOS	3	
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA
	930.00	31.00	3.88
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1,023.00	34.10	4.26

DIACTRARATAROC			7	
DIAS TRABAJADOS	30	DIAS		
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS		
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
8 horas	8	1.00	34.10	886.60
Dominical	4		34.10	136.40
SUBTOTAL DE RE	MUNERACIONES BASICA	1		1,023.00
Horas Extras Nocturas				
2 primeras horas	2	1.25	10.66	277.16
2 siguientes horas	2	1.35	11.51	299.26
SUBTOTAL DE REMU	NERACIONES SIN FERIAL	oos		1,599.29
Feriados		13.00	53.31	57.75
TOTAL DE REMU	JNERACION MENSUAL			1,657.04

	<del>-</del>	
CARGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	155.45
GRATIFICACIONES	16.67%	266.60
VACACIONES	8.33%	133.22
APORTACIONES DE LA EMPRESA		•
ESSALUD	9.00%	185.12
SCTR	0.63%	12.96
COSTO MENSUA	AL POR AVP	2,410.39
COSTO POR DESCANSERO	401.57	
COSTO TOTAL DE REMUNE	2,811.96	



HORARIO DIURI	OV		
7:00 a 19:00 horas LUNES A DOMING	GO INCLUYE FERIADOS	5	
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA
	930.00	31.00	3.88
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1,023.00	34.10	4.26

DIAS TRABAJADOS	30	DIAS	7	
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS	1	
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
8 horas	8	1.00	34.10	886.60
Dominical	4		34.10	136.40
SUBTOTAL DE REI	MUNERACIONES BASICA	4		1,023.00
Horas Extras Nocturas				
2 primeras horas	2	1.25	10.66	277.16
2 siguientes horas	2	1.35	11.51	299.26
SUBTOTAL DE REMUN	NERACIONES SIN FERIA	DOS		1,599.29
Fariados		13.00	53.31	57.75
TOTAL DE REMU	INERACION MENSUAL			1,657.04

A 11		
CARGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	155.45
GRATIFICACIONES	16.67%	266.60
VACACIONES	8.33%	133.22
APORTACIONES DE LA EMPRESA		
ESSALUD	9.00%	185.12
SCTR	0.63%	12.96
COSTO MENSU	JAL POR AVP	2,410.39
COSTO POR DESCANSERO		0.00
COSTO TOTAL DE REMUN	IERACION POR PUESTO	2,410,39

HORARIO NOCTURNO				
19:00 a 7:00 horas LUNES A DOMINGO INCLUYE FERIADOS				
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA	
30LLDO BASICO	930.00	31.00	3.88	
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1023.00	34.10	4.26	

DIAS TRABAJADOS	30	DIAS		
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS	1	
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
HORAS				
7 pm - 10 pm	3	1.00	12.79	332.48
10 pm - 6 am	8	1.35	46.00	1,196
6 am - 7 am	1	1.00	4.26	110.83
Dominical	4		34.10	136.40
Horas Extras Nocturnas				
2 primeras horas	2	0.25	2.88	74.81
1era hora	1	0.35	2.01	52.36
2da hora	1	0.35	1.49	38.79
SUBTOTAL DE REN	/UNERACIONES	SIN FERIADO	S	1,942.57
Feriados		13.00	64.75	57.75
TOTAL DE RE	MUNERACION	MENSUAL		2,012.72

CARGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	100.00
CIS	9.72%	188.82
GRATIFICACIONES	16.67%	323.83
VACACIONES	8.33%	161.82
APORTACIONES DE LA EMPRESA	Α	
ESSALUD	9.00%	224.85
SCTR	0.63%	15.74
COSTO M	MENSUAL POR AVP	2,927.78
COSTO POR DESCANSERO		487.77
COSTO TOTAL DE R	EMUNERACION POR PUESTO	3,415.55





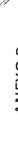












# CALCULO DE VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN **ANEXO B**

HORARIO	SOTNIIG
OFICINA DE COORDINACIÓN ICA	
Lunes a domingo incluye feriados - DIURNO	
Lunes a domingo incluye feriados - NOCTURNO	
TOTAL MENSUA	AL PUESTOS DE SEGURIDAD
	COSTOS FIJOS
	UNIFORMES Y EQUIPOS
	GASTOS ADMINISTRATIVOS/ OPERATIVOS OTROS
	UTILIDAD
	TOTAL MENSUAL A TODO COSTO SIN IGV
	MESES
	TOTAL ANUAL A TODO COSTO SIN IGV
	IGV 18%
TOTAL ANUAL INC. IGV	/>
TOTAL 1 AÑO (365 DIAS) INC. IGV	./.
	9/:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año DEL Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### MEMORANDUM (M) N°O 2021-MTC/21.OA.

DE: ABOG. MICHELL LUIS LEON ALARCÓN

Jefe de la Oficina de Administración ( e )

A: ING. JORGE MAVILA FALCON

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

CPC VICKY NAVARRETE VELARDE
Coordinador de la Unidad Zonal ICA ( e )

ASUNTO: Autorización y Certificación Presupuestal para contratar el servicio de

Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal ICA por cuatro meses

mientras se efectúa nueva convocatoria

REFERENCIA: Memorando N° 039-2021-MTC/21.ICA

FECHA: Lima, 21 de enero 2021

Con el documento de la referencia se comunica que el proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0052-2020-MTC/21-1, llevado a cabo para contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zonal ICA se ha declarado desierto; al no haber presentado los documentos necesarios para suscribir 0el contrato, la empresa ganadora y tampoco la que ocupó el segundo lugar, correspondiendo una convocatoria en el presente ejercicio.

Asimismo, comunica que el contrato con la empresa que viene prestando este servicio, finaliza el día 18.01.2021 y requiere, en calidad de urgente, contratar directamente este servicio de Seguridad y Vigilancia por cuatro meses, mientras se gestione la nueva Convocatoria dad la necesidad de contar con este servicio.

Estimándose conveniente lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Zonal ICA, se autoriza la contratación hasta concluir el proceso de selección y suscripción del contrato; por lo que se requiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga la emisión de una certificación presupuestal por el importe de S/24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 soles), de acuerdo al detalle de la cotización mensual de menor importe remitida por la Unidad Zonal ICA. Este importe financiará el costo para contratar el servicio por 4 meses;

Es cuanto comunico a ustedes para los fines de coordinación que estimen necesarios

Atentamente,

MICHELL LUIS LEÓN ALARCÓN Jefe de la Oficina de Administración (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO

cc. Coord. Abast y Contr. Patri,





# Empresa de Vigilancia Privada

Chimitia 18 de Enero del 2011

Carta Na 00841-5051/CCArcervec

SENORIS.

PROVIAS DESCENTRALIZADO

HEF: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

De nuestra especial consideración

Adjuntamos a la presente le hacemos llegar nuestra proforma, para el servició de seguridad y vigilancia, segun como detallamos a continuación

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES DE SEGURIDAD	PRECIO POR PUESTO	PRECIO TOTAL
24 Hrs.	2	S/. 6,000.00	\$/. 6,000.00
*De tuner a Domingo			
*Diumo y nocturno			

Los Precios Incluyen I.G.V

- RONDAS PERMANENTES
- DESCANSEROS
- COMUNICACIÓN

Esperando que la presente tenga una real acogida de su parte, quedamos a su entera disposición, para cualquier consulta y/o coordinamos en Av. Líguria N°819 – Distrito de Grocio Prado – Provincia de Chincha – Ica, también ofrecemos nuestros números telefónicos 056-260229, Entel 981354559, RPM #956009132, RPC 964186821 ó al correo electrónico especial de la correo electrónico electrónico especial de la correo electrónico especial de la correo electrónico electrónico especial de la correo electrónico electrón

RG Nº 00645 - SUCAMEC - GSSP

CHINCHA : Av. Liguria Nº 819 - Gracio Prado - Cel. 981354559 / 969752734 - Tell 056 260229 ICA : Urb. Los Fiorales Mz. G. Lote 12 - Parcona - Cel. 981354559 NASCA : Bardo Municipal s/o Mr. C. Lote 33

S/6000 × 4 = 24,000 =

# 

## COLIVACION N. 0017-2021-KAMELOL PLRU SAC

SI MINERY

PROBLEM SETS TRACTICAL ILL

Will Seller 15/ 5721

· 我就是"我"是24 "正元的"是正正经""而

CHAPTER SCHOOL CARL BELLEVIEW SCHOOL AND DR.

### Present.

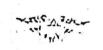
Me we grown disserved a lid. A fine the calculation conversed to the way have integer a bit designation and rivered and research per at "SLEVILIO DE STOCKHOAD T FEGILANCES PRIVADA SIN TRAILS DE TENEN A DEWINGE EN LAS INSTALACTORES DE PROPIAN DESCRIPTION INTRODUCED TO A " segres of seguintists details

178 M	UBICACSÓN	(ANTI)	CAT ALL	Action as a second	mig kets	1111 A
1		SERVE	TO DE SEGURIDAD Y YESTLANCIA F	BIVADA SINS		
1 : 1	***	100	PUESTO DE AGENTE DE SESURIDAD HEIVADA SIAVLE POR LA HORAS, INLUYE EQUIPO DE COMUNICACIÓN GARRATE DETECTOR DE METAL PORTATIL			to ST (1)
		SOLUTION STATEMENT OF THE SOLUTION OF THE SOLU	The trade of the property of t		1	1. 500 O
				SUB TOTAL	5/	1 170 0
				COSTO TOT	1 4.7	7 670 0

Cualquier duda sirvase comunicarse a los teléfonos 2326434 ó 912185329 quienes gustosamente los atenderemos sus dudas, también tenemos disponibles el correo perviously and appropriate mail com-

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

Auc.



# GRUPONACIONAL DERESGUARDO "GNR SAC"

ATENCIO	TA DE CIAL ROLGET, 1991 Nº PAROSTAS DE SEEN MAN LIAND - ASA	· COT-0005-2024 (表面)		
(if	SENUR HAS DE SCOURDAD TITOR AN 14 DE 24 HPS, COSNECTADUNIT UNIFORMADO DO FORMADAMINADEA SUN INSTITUTADA MANTA	६० ५ ४०० ००	₩ <b>6 1</b> 00 67	

In ture

Lyapen de Lamananan

Permani Descriptor

Permundate Keren

thouse de Superistada la grander, escaternaciones Capa ina en del

Brownel.



5/6,600.00 5/1,224.00 5/6,004.00

### COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO SOLICITADO

Para cuplquiar consulta adicional que dosa a formidazión, exicho la syradaceramos se suva conhectar a miestra Gerancia Comercial a moestros telefenos directos 440-0405/993-509-654 dande será condelardo abandido por mientro personal



TOLA A CONTRACTOR CONTRACTOR

21/1/2021 Zimbra: Reenviar

---- Mensaje reenviado -----

De: "ROSA CAVERO VELAOCHAGA" <rcavero@proviasdes.gob.pe>

CC: "SALAS DELGADO CARLA" <csalas@proviasdes.gob.pe>

Enviados: Jueves, 21 de Enero 2021 15:40:36

Asunto: COMPLETAR COSTO DE CERT PPTAL ZONAL ICA Aprobar solicitud para contratar servicio de vigilancia mientras dure nuevo proceso

Estimada Vicky

Por favor te estamos llamando y no logramos comunicarnos

Necesitamos que nos aclares y completes el costo de la certificación presupuestal que se solicitará a OPP por el servicio de 4 meses de seguridad y vigilancia para la UZ ICA, hasta concluir el nuevo proceso de selección en este 2021

En tu memorando adjuntas dos costos de vigilantes diurnos y un costo de vigilante nocturno

La duda es que si solamente son dos puestos a contratarse, uno diurno y uno nocturno, por favor porque nos envías dos costos diurnos

Agradeceré revisar y luego completar el costo por los cuatro meses, en el proyecto de memorando que se te remite

Muchas gracias Vicky

Saludos

Rosa Cavero

---- Mensaje reenviado -----

De: "ROSA CAVERO VELAOCHAGA" <rcavero@proviasdes.gob.pe>

Para: "NAVARRETE VELARDE VICKY MARLENE" <vnavarrete@proviasdes.gob.pe>

CC: "MICHELL LUIS LEON ALARCON" <mleon@proviasdes.gob.pe>, "SALAS DELGADO CARLA"

<csalas@proviasdes.gob.pe>

Enviados: Jueves, 21 de Enero 2021 12:38:02

Asunto: ZONAL ICA Aprobar solicitud para contratar servicio de vigilancia mientras dure nuevo proceso

### Estimada Vicky

Están tramitando tu expediente al doctor Michell, para que mientras se convoque el nuevo proceso de convocatoria del SERVICIO DE VIIGILANCIA, otorgue la autorización para contratar por los cuatro meses, según los TDR y detalles en tu memorando adjunto Una vez autorizado se solicite la certificación presupuestal Seguimos coordinando lo que requieras

Saludos

Rosa Cavero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: "200 Años de Independencia"

MEMORANDO Nº -2021-MTC/21.ICA

ABOG. LEON ALARCON MICHELL LUIS | Reg.

Administrador (E) - Provias Descentralizado

DE CPC VICKY NAVARRETE VELARDE

Coordinador de la Unidad Zonal Ica (E).

**ASUNTO** Se pone de conocimiento Convocatoria por 4 meses del Servicio de

Seguridad y Vigilancia en la Unidad Zonal lca por quedar desierto

MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

1 9 ENE. 2021

Primera Convocatoria en Calidad de Urgente, Salvo Mejor Parecer

REFERENCIA: Contrato N° 231-2019-MTC/21

**FECHA** Ica, 18 Enero del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia con la finalidad de infomar la situación del servicio de Seguridad y Vigilancia de nuestra Unidad Zonal Ica, haciendo mensión al Instrutivo "Lineamientos para Tramite de Requerimiento de Bienes, Servicios en General hasta 8 UITs, que en el Capítulo V indica: Los requerimientos de contratación de bienes, servicios y/o consultoría de servicios en general, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho UIT serán atendidos por la jefatura de Recursos Humanos, abastecimientos y Serviciso en General en la Sede Central y por el Administrador en la Oficina de Coordinación Zonal, o mediante la suscripción de un contrato y/o la emisión de una Orden de Compra/Servicio respectivamente, según el siguiente detalle:

### ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 de Diciembre del 2019, firmaron Contrato N° 231-2019-MTC/21 por una parte el Contratista Empresa de Servicios Generales ICEL SAC y por la otra parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado DESCENTRALIZADO, por la Contratación del Servicio: "Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Ica" de Provias Descentralizado.
- En forma inmediata, la Empresa de Servicios Generales ICEL S.A.C, asume el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Unidad Zonal Ica, como consta en el Acta de Instalación.
- La empresa toma responsabilidad por un año.
- Con fecha 17 de Agosto del 2020 y estando próximos para el término del contrato, mediante Memorando N° 262-2020-MTC/21.ICA; se solicito Inclusión en el PAC Año 2020, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de la Unidad Zonal Ica.
- Con fecha 24 de Setiembre del 2020 contando con la Inclusión en el PAC Aprobado mediante Memorando (M) N° 082-2020-MTC/21.OA, se solicita con Memorando N° 337-2020-MTC/21.ICA Concurso Público del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina de la Unidad Zonal Ica, adjuntando Cotizaciones y Términos de Referencia.
- Con fecha 26 de Octubre del 2020, se reitera solicitud por escrito de Concurso Público toda vez que no se colgaba la solicitud.

Fre I 1121 01159

1 9 ENE. 2021

- Con fecha 02 de Noviembre del 2020, nuestra Sede Central cuelga la Convocatoria para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de la Unidad Zonal Ica, mediante Adjudicación Simplificada Nº 0052-2020-MTC/21-1.
- Se realiza seguimiento con el Sr. Miguel Espinoza E. de Abastecimiento.
- Con fecha 17 de Diciembre, nuestra Sede Central mediante correo de parte de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, nos indicaron que la Adjudicación Simplificada N 052-2020-MTC/21-1, tiene como ganador a la Empresa de Protección y Seguridad Kuelap SAC, sin embargo la empresa ganadora fue invitada no cumpliendo con la presentación de toda su documentación a la firma del Contrato, por lo que el Sr. Miguel Espinoza E., informó que esto duraría aproximadamente un mes, para la firma del contrato con el segundo lugar.
- Se procedio a realizar una Convocatoria relámpago por un mes, para no quedarnos sin servicio.
- Se realizo el seguimiento indicando nuestra Sede Central que todo estaba conforme faltando solo para la firma, nuevamente la Empresa que ocupa el Segundo Lugar no cumple con la presentación de su documentación, por lo que el día de hoy 18 de Enero del 2020 faltando dos días para el Término del Contrato nos informan mediante correo, que queda desierto el proceso.

### **CONCLUSIONES:**

- 1.-Poner de conocimiento lo ejecutado por la Unidad Zonal Ica hasta la fecha, con respecto al Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- 2.-Teniendo en cuenta que el Servicio de Seguridad y Vigilancia brinda seguridad a los usuarios y al personal que preste servicios en esta Unidad Zonal; así como salvaguardar los bienes del Estado que Administra y que sirven para cumplir nuestras funciones garantizando de esta manera la continuidad del Servicio que como Proyecto del MTC brindamos en beneficio de la población, se pone de conocimiento en calidad de Urgente la convocatoria por cuatro meses pagaderos por Orden de Servicio Salvo Mejor Parecer, ó mientras dure la segunda Convocatoria del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina de la Unidad Zonal Ica.

### COMENTARIOS:

- El año 2020, se solicitó la asignación presupuestaria para la cancelación del servicio de seguridad y vigilancia a contratar en la específica 2.3.2.3.1.2; en tal sentido por un periodo de 4 meses, esta Oficina como Unidad Operativa debe contar con la asignación correspondiente que sustentaría el costo de los 4 meses del servicio mencionado, periodo que duraría la segunda convocatoria.
- Se eleva el presente documento a fin de que tome conocimiento de la Urgencia del estado situacional del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Unidad Zonal Ica, por el periodo de culminación del contrato.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

med

Adj: Término de Referencia Coordinador (e) Unidad Zonal Ica Cotizaciones

MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

PERÚ de Transportes y Comunicaciones

> "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL DE ICA"

### I. INTRODUCCIÓN.

PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL ICA, requiere contratar una empresa especializada, que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en la Unidad Zonal Ica, por un periodo 04 meses o hasta la firma del contrato en la sede central para cubrir dicho servicio, lo que ocurra primero.

### II. UBICACIÓN.

El servicio de seguridad y vigilancia se desarrollará en la sede zonal, ubicada en Calle Brunias 156 – 158 Urb. San Isidro – Ica

### III. FINALIDAD PUBLICA.

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la unidad zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO de Ica, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra la Entidad, y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones, garantizando la continuidad del servicio en beneficio de nuestro público objetivo.

### IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se regirá por el sistema de SUMA ALZADA.

### V. REAJUSTES DE PAGOS.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima Vital, en estos casos el PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos antes de la firma del contrato, la que deberá estar en concordancia con los porcentajes establecidos en el Anexo A.

### VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será contratado por el termino de 4 meses o hasta la firma del contrato en la sede central para cubrir dicho servicio, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato debiendo considerarse pel inicio de la ejecución contractual a partir de la fecha de instalación del servicio (acta de instalación del servicio).

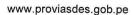
Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

### VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el administrador zonal, previa constatación del cumplimiento de la prestación del servicio y de la presentación conforme de la documentación que acredite el pago de las obligaciones laborales señalada en el numeral d) del Título XIV de los presentes Términos de Referencia.

### VIII. FORMA DE PAGO.





El pago se efectuará mediante trasferencia interbancaria a la cuenta que especifique el contratista y previa emisión de la conformidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 171 del RCF

### IX. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, las 24:00 horas, incluyendo días no laborables (sábados, domingos y feriados), iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, reiterándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de PROVIAS DESCENTRALIZADO. La Empresa de Seguridad y Vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por la Unidad de Personal, Abastecimiento y servicios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- b) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio sin armamento, correctamente uniformados (Uniforme Numero Dos – De Vestir), incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704.
- c) Cumplir con las Directivas para la implementación de medidas de eco eficiencia, en todo cuanto le corresponda.
- d) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el Coordinador Zonal. Si fuese por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- f) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- g) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- h) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- i) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Informar sobre bienes, equipos, herramienta o prendas que estén expuestas a perdidas o puedan causar daños
- k) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

### X. CONTROLES.

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO. El control de ingreso y salida del personal:



Se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o las comisiones de servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas del jefe/encargado de la oficina desconcentrada. Asimismo, controlar que el personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO haga uso de fotocheck autorizado.

### b) INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO USUARIO A LA ENTIDAD.

Controlar el ingreso y salida del publico usuario a la Oficina Desconcentrada de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

# c) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS Y/O ENSERES E INSUMOS EN GENERAL.

Controlar la entrada y salida de materiales (muebles, equipos documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, los mismos que serán comunicados oportunamente.

### d) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES.

Controlar el ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) aplicando las normas y procedimientos administrativos de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

# e) CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y VIGILANCIA DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

Ejecutar el Plan de Vigilancia, en coordinación con el Comité de Vigilancia de PROVIAS DESCENTRALZIADO, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.

### f) CONTROL DE TEMPERATURA DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES.

Ejecutar las medidas preventivas contra el virus covid-19, midiendo la temperatura a todo el personal que ingresa a la Unidad Zonal, así mismo abastecer de alcohol gel para la desinfección de manos y alcohol 70° para la desinfección de ropa y demás accesorios.

### XI. REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

La cantidad y turnos de vigilantes para la unidad zonal lca es de:

Un (01) puesto de 12 horas DIURNO de lunes a Domingo y Feriados y

Un (01) puesto de 12 horas NOCTURNO de lunes a Domingo y Feriados La empresa acreedora de la buena pro deberá cubrir los puestos de servicio con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipo de comunicación, equipo de emergencia, y otros inherentes a las funciones a desempeñar.

### HORARIO

Turno diurno : De 07:00 a 19:00 horas.

Turno Nocturno : De 19:00 a 07:00 horas del día siguiente.





Se considera como puesto no cubierto, cuando no exista el reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de un (01) hora posterior al cambio de turno, a otro vigilante, caso contrario se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

# XII. <u>EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.</u>

Los gastos por equipamiento <u>no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia</u>, ni a PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### a) UNIFORME.

Los agentes de vigilancia destacados deberán utilizar el UNIFORME NUMERO DOS (De Vestir), establecido en la Directiva N° 001-2003-N-1704, que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del Servicio de Vigilancia Particular", aprobado con la R.M. N° 1424-2003-IN-1701. Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo la responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del PROVAS DESCENTRALIZADO.

### ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor.

- Un (01) Detector de metales portátil, tipo paleta detectora de metales.
- ✓ Un (01) linterna de mano (Asegurado el abastecimiento de baterías para su permanente operatividad)
- ✓ Un (01) Silbato.
- ✓ Mascarillas KN95 con la finalidad de reducir el contagio del virus covid19
- ✓ Alcohol Gel para su desinfección personal.
- ✓ Guantes con la finalidad de reducir el contagio del virus covid-19.

### c) ELEMENTOS DE CONTROL.

La empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Copias de directivas, instructivos y documentos con las disposiciones en materia de seguridad establecidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales. (tamaño A-4)
- ✓ Cuaderno de control de visitas (tamaño A-4) personales al PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal. (Tamaño A-4)
- ✓ Material de escritorio necesario.
- ✓ Termómetro Digital, con la finalidad de controlar la temperatura del personal que ingresa a la Unidad Zonal.





ones de Transportes

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

NOTA. El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

### d) SISTEMA DE COMUNICACIONES

Sistema de comunicación que asegure las comunicaciones entre el personal asignado en la Unidad Zonal, sugiriendo que estos equipos celulares sean de la red que utilicen el personal de la Unidad Zonal. Si PROVIAS DESCENTRALZIADO migrará a otro proveedor de telefonía celular, el postor ganador se encuentra obligado a cambiar de proveedor del equipo de comunicación.

### XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO.

- a) Los agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con PROVIAS DESCENTRALIZADO, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1213.
- c) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar esta situación a PROVIAS DESCENTRALZIADO con tres (03) días de anticipación. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a PROVIAS DESCENTRALIZADO como reemplazo, cumpla con las mismas (o mayores) condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. El Administrador de la Oficina de Coordinación correspondiente tendrán que dar su aprobación, a través de correo electrónico, el mismo que se adjuntará a solicitud de cambio y se remitirá al archivo para que se adjunte al contrato. Por cambio de personal no se requerirá la emisión de adenda.
- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando además la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónicas, los teléfonos celulares de red privada móvil en cada puesto de servicio y/u otras medidas complementarias.
- e) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la Oficina Desconcentrada correspondiente.
- f) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quien facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- g) Los agentes de vigilancia que presten servicio durante el contrato deben haber pasado por la prueba serológica de Covid-19 este deberá ser presentada al momento de su ingreso, así mismo debe ser actualizada cada 03 meses de servicio.

### XIV. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.



- a) La empresa ganadora de la buena pro, que brindará la seguridad y vigilancia, se sujeta a los Términos de Referencia, bases y otros documentos que formen parte del contrato. Así como a lo establecido en las normas de la SUCAMEC y otras inherentes a su función.
- b) En el Anexo A se encuentra la estructura de costos en la que se consignan todos los conceptos relativos a la normatividad laboral vigente habiendo tomado como referencia en el sueldo básico de la remuneración mínima vital vigente. El postor deberá sujetarse a los porcentajes estipulados en dicha estructura, proponiendo para tal efecto el monto del sueldo básico, siendo lo mínimo el monto de la RMV.
- c) En tal sentido el contratista se compromete a pagar en forma puntual a su personal las remuneraciones: sueldos y salarios, gratificaciones y beneficios sociales según la estructura de costos que presente para la firma del contrato, que deberá estar en concordancia con el Anexo A, el monto de su propuesta económica, y la normatividad laboral y dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia solo tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- d) Para proceder con la emisión de la conformidad y el trámite de pago mensual, a partir del segundo mes de prestación de la empresa deberá remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO lo siguiente (Para el pago del primer mes de prestación no será necesaria la presentación de estos documentos):
  - Copias de las boletas de pago suscritas por sus trabajadores.
  - √ Pagos a la ONP, ESSALUD, AFP, SUNAT, con sus respectivos voucher de pago;
  - Comprobantes de depósito por concepto de CTS, bonificaciones y otros que por ley percibe un trabajador;
  - ✓ Voucher de pago que acrediten la vigencia de la Póliza de Seguro.
- e) Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: Sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- f) Para el ultimo pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá complementarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvó que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos presentada en su propuesta, la cual deberá estar de acuerdo a la normatividad vigente, caso contrario para reconocer los incrementos se recalculará los conceptos laborales, de acuerdo a Ley y se ajustarán los otros conceptos para mantener el monto original del contrato y sobre esa base calcular dichos incrementos.



- h) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del PROVIAS DESCENTRALIZADO: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el INFORME POLICIAL DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedarán pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá el ultimo pago hasta la evacuación del informe Policial correspondiente que libere al contratista de la responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicio en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- i) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante PROVIAS DESCENTRALIZADO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia, cuando así lo haya determinado el informe Policial correspondiente. En el caso de que, al término del contrato derivado del presente proceso, quedarán pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá el ultimo pago hasta la evacuación del Informe Policial correspondiente que libere al Contratista de la responsabilidad de los daños y perjuicios en el caso que dicho informe confirme su responsabilidad.
- j) En el caso de pérdida de bienes de terceros en PROVIAS DESCENTRALIZADO, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia en el informe Policial correspondiente, PROVIAS DESCENTRALIZADO requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera en el término de diez (10) días calendarios, el PROVIAS DESCENTRALIZADO efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado. En el caso de que al término del contrato derivado del presente proceso, quedaran pendientes de resolver investigaciones policiales por estos eventos, se retendrá la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato hasta la evaluación del informe policial correspondiente que libere al contratista de responsabilidad, o el pago de los daños y perjuicios en el caso de que dicho informe confirme su responsabilidad.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar sin poner en riesgo del servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que respecto del servicio, le sean imputadas por la Administración de la Unidad Zonal respecto de la prestación de sus servicios.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquiera otra índole; estando eximido PROVIAS DESCENTRALIZADO de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la



responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir, tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

- n) A requerimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la empresa se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal que presta servicios. Si el personal es retirado por medidas disciplinarias de PROVIAS DESCENTRALIZADO, no podrá ser destacado por la empresa contratada a ningún otro puesto de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- o) En el caso de PERDIDA, ROBO, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROVIAS DESCENTRALIZADO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, O DAÑOS PERSONALES, EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA es el siguiente:
  - En caso de producirse la <u>perdida, robo, daños o perjuicios</u> de bienes de propiedad de PROVIAS DESCENTRALIZADO o de propiedad de Terceros, los procedimientos aplicables serán los siguientes:
    - PROVIAS DESCENTRALIZADO presentará la denuncia correspondiente ante la autoridad policial, y solicitará el desarrollo de las investigaciones para la determinación de la responsabilidad de la empresa de seguridad en la perdida ocurrida.
    - ii. PROVIAS DESCENTRALIZADO procederá a declarar el siniestro ante la Compañía de Seguros que tenga contratada, activando la aplicación de su Póliza de Seguros Multiriesgo o Póliza de Deshonestidad según corresponda a la naturaleza del hecho.
    - iii. La empresa de seguridad queda obligada a presentar los descargos correspondientes ante la Administración de la Unidad Zonal, según sea el caso, dentro de los cinco (05) dikas siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de perdida, robo, daños o perjuicios de los bienes.
    - iv. En el caso de que la autoridad policial encontrase responsabilidad de parte del personal de la empresa de seguridad y vigilancia, por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones que brinda, PROVIAS DESCENTRALIZADO comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de siente (07) días contados a partir del día siguiente de comunicada dicha evaluación.
    - v. En dicho caso, el Contratista queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago deberá ser efectuado en el



plazo de (10) días calendarios siguientes a la comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja- Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o del a ejecución de garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedara pendiente.

vi. Tratándose de la perdida o robo de bienes que por su volumen debieron haber sido materia de control en el Puesto de Vigilancia, y que portal su perdida es manifiestamente atribuible a una omisión de control, y por tal al incumplimiento del servicio contratado, no será necesaria la espera del resultado de la investigación preliminar que realice la Autoridad Policial, bastando el informe de ocurrencia del resultado de las averiguaciones que realice la Administración de la Unidad Zonal. Que evidencie la omisión de control, y por tal el cumplimiento del servicio. En este caso, el Contratista queda obligado a pagar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, el deducible y otros gastos no reconocidos por la Compañía de Seguros (Depreciación por innovación tecnológica), que se originen por la indemnización del siniestro (Reposición de un bien similar). Este pago debe ser efectuado en el plazo de diez (10) días calendario siguientes la comunicación de **PROVIAS** DESCENTRALIZADO, en efectivo en nuestra Caja-Tesorería, y en caso de incumplimiento se efectivizará a través del descuento del pago mensual o de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento del contrato si no quedará pendiente.

Estos procedimientos se llevarán a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

# XV. DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá contar con la siguiente PÓLIZA DE SEGUROS, quedando obligado a mantener su vigilancia durante el plazo de ejecución del contrato:

- a) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD. La empresa ganadora de la buena Pro, deberá contar con una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, o seguro complementario de trabajo de riesgo de salud, del Personal destacado a PROVIAS DESCENTRALIZADO para la realización del servicio, que cumpla con lo dispuesto en el inciso h del articulo 55° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN "REGLAMENTO DE LA LEY N° 28879 -LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- En la medida de que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene contratado un PROGRAMA DE SEGUROS PERSONALES Y PATRIMONIALES, y a efectos de no



contratar pólizas paralelas que protejan los mismos siniestros, no se exigirá a la Empresa ganadora de la Buena Pro, contratar una PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ni PÓLIZA DE DESHONETIDAD, por lo que en el caso de ocurrencia de un siniestro por perdida o robo, o que se ocasione daños personales y patrimoniales causados por el personal de la empresa de seguridad, la Entidad activará su póliza de seguro pertinente y de encontrar responsabilidad de parte del personal de seguridad procederá de acuerdo con lo establecido en el literal o) del Título XII de los presentes Términos de Referencia.

Antes de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a PROVIAS DESCENTRALIZADO los contratos de las Pólizas de Seguros señaladas y copia de los documentos que acrediten la cancelación de la totalidad de las Primas.

# XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Artículo 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará automáticamente, una penalidad por Mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

 $Penalidad Diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{\text{F x Plazo vigente en dias}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

# XVII. OTRAS PENALIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las siguientes penalidades, por la comisión de faltas inherentes a las empresas, las que serán deducidas del pago correspondiente al mes siguiente ocurrida la falta o del pago final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 148° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O
		PROCEDIMIENTO DE
		VERIFICACIÓN
No contar con carne de	2.5% de la UIT vigente al	Inspección del servicio por
identificación personal del	momento de la comisión	parte del Personal del
servicio de vigilancia	del incumplimiento. En	Asignado en PROVIAS
(SUCAMEC) o contar con	caso de la reincidencia	DESCENTRALIZADO y
carne de identificación	2.5% de la UIT vigente al	anotación en el cuaderno
vencido.	momento de la comisión	de Ocurrencia de PV. VER
	del incumplimiento y	NOTA AL FINAL DEL
	retiro inmediato del	CUADRO.
	agente, debiendo ser	



		no de la Offiversalización de la Salud	
		cubierto en un plazo de 2 horas.	
	<ul> <li>No brindar uniforme de invierno y/o verano según sea la estación, o</li> <li>No estar correctamente uniformado de acuerdo a lo establecido en las bases y en las normas del SUCAMEC. (Incluye vestir uniforme deteriorado, manchado, sucio, etc.)</li> </ul>	2.5% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento.	Inspección del servicio por parte del Personal Asignado en PROVIAS DESCENTRALIZADO y anotación en el Cuaderno de Ocurrencia de PV. VER NOTA AL FINAL DEL CUADRO.
	<ul> <li>No efectuar visitas diarias del supervisor externo.</li> </ul>	1.25% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento, por día.	
	Mo cumplir con el pago de las remuneraciones mensuales al personal destacado como máximo el último día calendario del mes.  No efectuar el pago de las gratificaciones al personal destacado dentro de los plazos previstos en la normativa (15 de julio y 15 de diciembre como máximo).  No cumplir con efectuar los depósitos de CTS y liquidación de beneficios sociales en los plazos establecidos por la normativa.	1.25% de la UIT vigente al momento de la comisión del incumplimiento, por cada ocurrencia	
•	Que no cumpla con la presentación mensual del SCTR y demás documentos solicitados	S/. 250.00 (Al detectar la situación) + S/ 50.00 por cada día de retraso	
•	Que no cumpla con el pago de un sueldo de gratificación de navidad y 29 de Julio al	S/. 150.00 (Al detectar la situación) + S/ 50.00 por cada día de retraso	

NOTA: Si como resultado de las inspecciones se determinan incumplimiento en la ejecución sujetos a la aplicación de penalidades, se elaborarán las actas de inspección correspondientes de las que serán suscritas por el encargado de la administración del contrato por PROVIAS DESCENTRALIZADO y por el supervisor de seguridad en representación del contratista y se entregará una copia de dicha acta al supervisor de





Operario

seguridad, quedando así notificada la empresa. En el caso de que la empresa contratista no cuente con un supervisor permanente destacado al servicio, el acta será suscrito por el servidor del turno correspondiente, a quien se entregará copia del acta correspondiente, quedando así notificada la empresa.

# XVIII. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

(Artículo 173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

# XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

# Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

# Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

# Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.





# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Dos (02) vigilantes:
	04 horas lectivas, en Emergencias y Seguridad de Instalaciones, Sistemas de Alarmas y Comunicaciones y Primeros Auxilios del personal clave requerido como Vigilante.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancias o certificados emitidos por la entidad competente.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
4	

GONADINADOR

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

# Dos (02) vigilantes

Un año de experiencia en servicio de seguridad y vigilancia del personal clave requerido como Vigilante.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,000.00 (Veinte dos mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Seguridad y Vigilancia privada y pública en Entidades.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# XX. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

# XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



# ANEXO A

HORARIO DIURNO			
7:00 a 19:00 horas LUNES A DOMINGO INCLUYE FERIADOS			
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA
	930.00	31.00	3.88
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1,023.00	34.10	4.26

DIAS TRABAJADOS	30	DIAS	7	
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS	1	
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
8 horas	8	1.00	34.10	886.60
Dominical	4		34.10	136.40
SUBTOTAL DE RE	MUNERACIONES BASICA	<u> </u>	I	1,023.00
Horas Extras Nocturas				
2 primeras horas	2	1.25	10.66	277.16
2 siguientes horas	2	1.35	11.51	299.26
SUBTOTAL DE REMUI	NERACIONES SIN FERIAL	DOS		1,599.29
Feriados		13.00	53.31	57.75
TOTAL DE REMU	JNERACION MENSUAL			1,657.04

CARGAS SOCIALES	1	
CANGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	155.45
GRATIFICACIONES	16.67%	266.60
VACACIONES	8.33%	133.22
APORTACIONES DE LA EMPRESA		•
ESSALUD	9.00%	185.12
SCTR	0.63%	12.96
COSTO MENSUA	AL POR AVP	2,410.39
COSTO POR DESCANSERO	401.57	
COSTO TOTAL DE REMUNE	2,811.96	



HORARIO DIURI	OV		
7:00 a 19:00 horas LUNES A DOMING	GO INCLUYE FERIADOS	5	
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA
	930.00	31.00	3.88
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1,023.00	34.10	4.26

DIAS TRABAJADOS	30	DIAS	7	
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS	1	
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
8 horas	8	1.00	34.10	886.60
Dominical	4		34.10	136.40
SUBTOTAL DE REI	MUNERACIONES BASICA	4		1,023.00
Horas Extras Nocturas				
2 primeras horas	2	1.25	10.66	277.16
2 siguientes horas	2	1.35	11.51	299.26
SUBTOTAL DE REMUN	NERACIONES SIN FERIA	DOS		1,599.29
Fariados		13.00	53.31	57.75
TOTAL DE REMU	INERACION MENSUAL			1,657.04

A 11		
CARGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	155.45
GRATIFICACIONES	16.67%	266.60
VACACIONES	8.33%	133.22
APORTACIONES DE LA EMPRESA		
ESSALUD	9.00%	185.12
SCTR	0.63%	12.96
COSTO MENSU	JAL POR AVP	2,410.39
COSTO POR DESCANSERO		0.00
COSTO TOTAL DE REMUN	IERACION POR PUESTO	2,410,39

HORARIO NOCTURNO				
19:00 a 7:00 horas LUNES A DOMINGO INCLUYE FERIADOS				
SUELDO BASICO	MENSUAL	DIA	HORA	
30LLDO BASICO	930.00	31.00	3.88	
BASICO + ASIGNACIÓN FAMILIAR	1023.00	34.10	4.26	

DIAS TRABAJADOS	30	DIAS		
DIAS REALES TRABAJADOS	26	DIAS	1	
DESCRIPCIÓN	HORAS	%	DIARIO	MENSUAL
HORAS				
7 pm - 10 pm	3	1.00	12.79	332.48
10 pm - 6 am	8	1.35	46.00	1,196
6 am - 7 am	1	1.00	4.26	110.83
Dominical	4		34.10	136.40
Horas Extras Nocturnas				
2 primeras horas	2	0.25	2.88	74.81
1era hora	1	0.35	2.01	52.36
2da hora	1	0.35	1.49	38.79
SUBTOTAL DE REN	/UNERACIONES	SIN FERIADO	S	1,942.57
Feriados		13.00	64.75	57.75
TOTAL DE RE	MUNERACION	MENSUAL		2,012.72

CARGAS SOCIALES		
CTS	9.72%	100.00
CIS	9.72%	188.82
GRATIFICACIONES	16.67%	323.83
VACACIONES	8.33%	161.82
APORTACIONES DE LA EMPRESA	Α	
ESSALUD	9.00%	224.85
SCTR	0.63%	15.74
COSTO M	MENSUAL POR AVP	2,927.78
COSTO POR DESCANSERO		487.77
COSTO TOTAL DE R	EMUNERACION POR PUESTO	3,415.55





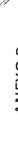












# CALCULO DE VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN **ANEXO B**

HORARIO	SOTNIIG
OFICINA DE COORDINACIÓN ICA	
Lunes a domingo incluye feriados - DIURNO	
Lunes a domingo incluye feriados - NOCTURNO	
TOTAL MENSUA	AL PUESTOS DE SEGURIDAD
	COSTOS FIJOS
	UNIFORMES Y EQUIPOS
	GASTOS ADMINISTRATIVOS/ OPERATIVOS OTROS
	UTILIDAD
	TOTAL MENSUAL A TODO COSTO SIN IGV
	MESES
	TOTAL ANUAL A TODO COSTO SIN IGV
	IGV 18%
TOTAL ANUAL INC. IGV	/>
TOTAL 1 AÑO (365 DIAS) INC. IGV	./.
	9/:





# MEMORANDUM Nº 0262-2020-MTC/21.ICA.

A

C.P.C LILIAN SAIDA GAGO TELLO

Jefa de la Oficina Administración.

DE

ECON. EDWIN TUESTA VASQUEZ

Coordinador Unidad Zonal de Ica.

**ASUNTO** 

SOLICTO INCLUSION EN EL PAC AÑO 2020, CONTRATACIÓN

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE ESTA UNIDAD

ZONAL.

REFERENCIA

a).-CONTRATO Nº 00231-2019-MTC/21

b).-INFORME Nº 165 -2020-MTC/21.ICA.

**FECHA** 

Ica, 17 de Agosto del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted; para hacer de su conocimiento, que estando próximo a culminar el Contrato de la referencia a), en lo concerniente al Servicio de Seguridad y Vigilancia en esta Unidad Zonal; solicito a su Despacho ordenar a quien corresponda, la inclusión en la próxima Modificación del PAC; dicho Servicio; para el cual se adjuntan los documentos sustentarios indicados en el Informe de la referencia b).

Sin otro en particular me suscribo de Usted.

Atentamente;

Econ. Edwin Tuesta Vásquez Coordinador Unidad Zonal Ica MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO



# MEMORANDO Nº 337-2020-MTC/21.ICA.

Α

**CPC LILIAN SAIDA GAGO TELLO** 

Jefa de la Oficina de Administración

DE

.

ECON. EDWIN TUESTA VASQUEZ

Coordinador Unidad Zonal Ica. PROVIAS DESCENTRALIZADO

ASUNTO

Se solicita Concurso Público del Servicio de Seguridad y

Vigilancia para la Oficina de la Unidad Zonal Ica

REFERENCIA:

a) Informe N° 199-2020-MTC/21.ICA-VNV

b) Memorando (M) N° 082-2020-MTC/21-OA c) Memorando N° 262-2020-MTC/21.ICA

d) Contrato 231-2019-MTC/21

**FECHA** 

Ica, 24 de Setiembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla y al mismo tiempo hacer de vuestro conocimiento que el Contrato N° 00231-2019-MTC/21 por el Servicio de Seguridad y Vigilancia a cargo de la Empresa ""Empresa de Servicios Generales ICEL S.AC." tiene vigencia hasta el 20/12/2020; por lo que estamos próximos a la culminación del servicio de Seguridad y Vigilancia del contrato vigente

En tal sentido, por todo lo expresado, esta Coordinación solicita el inicio del Proceso de Selección con la debida anticipación, a fin de seguir contando con el Servicio de Seguridad y Vigilancia en nuestras instalaciones de la Oficina de la Unidad Zonal Ica, una vez que culmine el presente contrato; evitando así mayores contratiempos e impases que pudieran suscitarse.

Atentamente,

Econ. Edwir Tuesta Vásquez Coordinatior Unidad Zonal Ica MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

ETV/vnv.-C.c.: Archivo



Ica. 24 de Setiembre del 2020

# INFORME Nº 199-2020-MTC/21.ICA-ADM.

Señor:

**ECON. EDWIN TUESTA VASQUEZ** 

Coordinador Unidad Zonal Ica - PROVIAS DESCENTRALIZADO

lca.-

ASUNTO

SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA SERVICIO DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA UNIDAD ZONAL ICA

POR TERMINO DE CONTRATO

REFERENCIA:

CONTRATO N° 231-2019-MTC/21

MEMORANDO (M) N° 082-2020-MTC/21.OA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia con la finalidad de infomar la situación del servicio de Seguridad y Vigilancia de nuestra Unidad Zonal Ica, según el siguiente detalle:

# ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 de Diciembre del 2019, firmaron Contrato N° 231-2019-MTC/21 por una parte el Contratista Empresa de Servicios Generales ICEL SAC y por la otra parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, por la Contratación del Servicio: "Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Ica" de Provias Descentralizado.
- En forma inmediata, la Empresa de Servicios Generales ICEL S.A.C, asume el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Unidad Zonal Ica, como consta en el Acta de Instalación.
- La empresa toma responsabilidad por un año.
- En tal sentido se presenta cotizaciones de precios del servicio de seguridad y vigilancia por el periodo de un año (365 dias):

EMPRESA	PRECIO DEL SERVICIO
Empresa de Servicios Generales ICEL S:A:C:	S/. 90,000.00
Aragon Security Services S.A.C.	\$/ 88,800.00

# COMENTARIOS:

- El Servicio de Seguridad y Vigilancia brinda seguridad a los usuarios y al personal que preste servicios en esta Unidad Zonal; así como salvaguardar los bienes del Estado que Administra y que sirven para cumplir nuestras funciones garantizando de esta manera la continuidad del servicio que como Proyecto del MTC brindamos en beneficio de la población.
- Se cuenta con la asignación presupuestaria para la cancelación del servicio a contratar por el periodo de un año, indicado en la específicia de gastos 232312 Servicios de Seguridad y Vigilancia según techo presupuestal PIA 2020, asignado a esta Unidad Zonal.
- Se presenta el Memorando (M) N° 082-2020-MTC/21.OA en la cual hace mención sobre la última modificatoria al Plan Anual de Contrataciones:

N° de Modific atoria	Pá g	Descripció n	Objeto	Tipo de Procedimie nto	Dependen cia	Fecha prevista de la Convocato ria	Estado PAC	VE
PAC 10 MA Modific atoria RJ N°103- 2020- MTC/2 1	290	SERVICIO DE SEGURID AD Y VIGILANCI A PARA LA UNIDAD ZONAL ICA	Servici os	Adjudicació n Simplificad a	UZICA	Setiembre	Pendien te	106,800. 00

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

 Se eleva el presente documento a fin de que tome conociminto del estado situacional del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Unidad Zonal Ica, asimismo se sugiere infomar la situación a nuesta Sede Central para que se tomen acciones de Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a partir del 20.12.2020, mediante Concurso Publico.

Es cuanto informo a usted para us concoimiento y fines pertnentes

Atentamente,

VNV.-C.c. Archivo



MEMORANDO Nº

-2020-MTC/21.ICA.

A

CPC LILIAN GAGO TELLO

Jefa de la Oficina de Administración

DE

CPC VICKY NAVARRETE VELARDE

Coordinador (E) Unidad Zonal Ica. PROVIAS DESCENTRALIZADO

**ASUNTO** 

Reitero solicitud de Concurso Público del Servicio de Seguridad y

Vigilancia para la Oficina de la Unidad Zonal Ica

REFERENCIA:

a) Directiva N°6-2019-MTC/21(Aprobado con R.D.N°480-2019-

MTC/21)

b) Memorando N° 337-2020-MTC/21.ICA

**FECHA** 

Ica, 26 de Octubre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y al mismo tiempo indicar que habiéndose incluido un proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la entidad, el correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Ica de Provias Descentralizado por un monto ascendente a S/ 106,800.00 Soles.

Se solicitó con documento de la referencia b) de fecha 24 de setiembre del 2020 a vuestra oficina, el Concurso Público para el Servicio de Seguridad y Vigilancia UZ Ica, el mismo que verificamos que no ha sido colgado hasta la fecha, por lo que estando muy próximo la culminación del servicio reitero la solicitud de Concurso Público del Servicio antes mencionado, a fin de evitar posteriores contratiempos como se ha dado en años anteriores.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

CPC Vicky Marlene Navarrete Velarde Coordinador (e) Unidad Zonal Ica

MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

ETV/vnv.-

C.c: Archivo

- DATOS GENERALES -Fecha: 27-09-2020 17-30 Tipo de Documentor MEMORANDO N° Documents, 00317 2020 MTG/21 L7 ICA Bigità. Y Ascento. Se solicita Concurso Publico del Servicio de Segundad y Vigiancia para la Oficia de la Unidad Zona. ca Observacions sstado, Perstande Referencias. Ter Principal 00515-2020-ATC-21 CA PROG -Fuso ⊕ --Documento Asunto / Indicación Observación Responsable / Delegado Oficinals MEMORANDO Se solicità Concurso 27-09- Aceptado Εń UZICA · OA 2020 28-9-2020 6 27 17 30 Proceso Público del Servicio MTC/21 UZ ICA de Seguridad y Vigitancia para la Oficina de la Unidad Zonal Ica 11 SU AVENCION COPIAS ® -Documento FLUJO ENTRE TRABAJADORES 🏶 Olicina Origen Destino Enviado Observaciones